



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS / DRTC

VISTO:

El INFORME TÉCNICO N° 0259-2023-G.R. AMAZONAS-DRTC/DCTTA, de fecha 12 de diciembre de 2023; INFORME LEGAL N°000083-2024-G.R.AMAZONAS-DRTC/AL, de fecha 03 de abril 2024 y la Solicitud del administrado: WALTER MANUEL REATEGUI ANGELES, en su condición de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES SALVADOR DEL MUNDO S.A.C.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Amazonas aprobado por ORDENANZA REGIONAL N° 003-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, corresponde como función específica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones entre otras, la prevista en su Artículo 298 Inciso H: Emitir Resoluciones Directorales Regionales Sectoriales autorizando y Resolviendo asuntos Administrativos que por atribución y responsabilidad corresponda a la Dirección Regional, para su normal funcionamiento;

Que, por medio de la Solicitud formulada por el Sr. WALTER MANUEL REATEGUI ANGELES de fecha 11 de diciembre de 2023 en su condición de Gerente General de la de la EMPRESA DE TRANSPORTES SALVADOR DEL MUNDO S.A.C., requiriendo se le Autorice la BAJA DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR, de la unidad de categoría M2 con placa de rodaje N° M3H-249;

Que, el Art. 3° de la ley de N° 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, que la acción estatal en materia de transporte y tránsito terrestre se orienta a la satisfacción de las necesidades de los usuarios y al amparo de sus condiciones de seguridad y salud, así como la protección del ambiente y la comunidad en su conjunto;

Que, el Art. 16-A de las Competencia de los Gobiernos Regionales, dispone que tienen en materia de transporte competencia normativa, de gestión y fiscalización, conforme a lo señalado en el Art. 56° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regional;

Que, mediante el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, en su Art. 68°- Baja de Habilitación Vehicular, numeral 68.1. Cuando se oferte un vehículo cuya baja no haya sido solicitada por el transportista titular de la habilitación vehicular anterior, la autoridad competente atenderá el pedido de habilitación vehicular verificando que la tarjeta de identificación y/o propiedad vehicular este a nombre del peticionario, tenga este un contrato de arrendamiento financiero u operativo, o un contrato de fideicomiso respecto al vehículo ofertado. En este caso, la baja del vehículo se producirá de manera automática con la nueva habilitación vehicular;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 404-2015-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRTC, de fecha 15 de setiembre de 2015, se otorgó la habilitación vehicular para prestar el servicio de transporte público de personas a la unidad de categoría M2 con placa de rodaje N° M3H-249, en la EMPRESA DE TRANSPORTES SALVADOR DEL MUNDO S.A.C; con Certificado de Habilitación Vehicular N° 002882;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con INFORME TÉCNICO N° 0259-2023-G.R.AMAZONAS–DRTC/DCTTA del 12/12/2023, el Director de Circulación Terrestre y Transporte Acuático, procede a evaluar la documentación presentada por el Administrado verificándose que esta cumple con las exigencias requeridas por el Reglamento y con los requisitos exigibles para la BAJA DE LA HABILITACIÓN VEHICULAR conforme lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA); procediendo dentro del marco de las disposiciones normativas establecidas en la Ley General de Transporte Terrestre y Tránsito Terrestre N° 27181, y, el D.S 017-2009-MTC, por lo que, OPINA: que es PROCEDENTE, lo solicitado por el Sr. WALTER MANUEL REATEGUI ANGELES, en su condición de Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES SALVADOR DEL MUNDO S.A.C, en el extremo de DAR DE BAJA la unidad vehicular de categoría M2 con Placa de Rodaje N° M3H-249;

Que, como parte final del procedimiento administrativo, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones – Amazonas, mediante INFORME LEGAL N°000083-2024-G.R.AMAZONAS-DRTC/AL, de fecha 03 de abril 2024, opina por que se declare PROCEDENTE, la baja vehicular a favor de la EMPRESA DE TRANSPORTES SALVADOR DEL MUNDO S.A.C. en razón a la unidad vehicular de categoría M2 con placa de rodaje N° M3H-249;

En consecuencia, de conformidad con las facultades conferidas mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 028-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 01 de enero del año en curso, el Director de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Amazonas; contando con el Visto Bueno de la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático, Unidad de Transporte de Pasajeros y Mercancías y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR LA BAJA VEHICULAR A LA EMPRESA DE TRANSPORTES SALVADOR DEL MUNDO S.A.C. presentado por el SR. WALTER MANUEL REATEGUI ANGELES, en su condición de Gerente General, respecto a la UNIDAD VEHICULAR DE CATEGORÍA M2 con PLACA DE RODAJE N° M3H-249.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Sr. WALTER MANUEL REATEGUI ANGELES, Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES SALVADOR DEL MUNDO S.A.C. en su domicilio real cito en el pasaje Nueve de Octubre S/N, Distrito de Luya, asimismo se deberá hacer de conocimiento la presente Resolución a la Dirección de Circulación Terrestre y Transporte Acuático, Unidad de Informática y a la Unidad de Transporte de Pasajeros y Mercancías, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;

Documento firmado digitalmente

SEGUNDO NESTOR MEJIA SANCHEZ
DIRECTOR REGIONAL
000723 - DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

C.C
Archivo
SNMS/DRTC
KIHL/SEC
DIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN TERRESTRE Y TRANSPORTE ACUÁTICO
UNIDAD DE TRANSPORTE DE PASAJEROS Y MERCANCÍAS
OFICINA DE ASESORÍA LEGAL
UNIDAD DE INFORMÁTICA